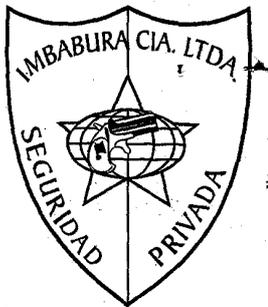


34400



**IMBABURA Cía. Ltda.**

**SEGURIDAD PRIVADA**

Quito, 9 de Diciembre del 2005  
Oficio N° . 120-IMB-Sup-Cias

COO  
OK

Jacque  
09 DIC. 2005  
sh

\$ 100

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
En su despacho.-

Acus  
16. 12. 05  
escanear



Ximena Valencia  
S.A.U.

De mi consideración:

Mediante la presente me permito solicitar a Usted Sr. Superintendente, se digne disponer a quien corresponda, se realice la inscripción de la Cesión de Participaciones de la Compañía de seguridad Privada IMBABURA CIA. LTDA., otorgado por la Sra. Laura Verónica Canchigña Garzón y Otros, a favor del Sr. Tomás Ricardo Oleas Aldaz y Otros., para lo cual adjunto la respectiva escritura y demás requisitos.

De igual forma, solicito se digne conceder la ~~nomina~~ nomina actualizada de los socios de la referida Compañía.

Por la atención que se digne dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Mayor del Ejercito SP. Tomas R. Oleas A.  
GERENTE GENERAL IMBABURA CIA. LTDA.

OK - Ingresado al Sist.  
25 - \*II / 05  
J. Hung

**ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES.**

**CUANTIA:** USD \$.396,00

**OTORGA:**

SRA. LAURA VERONICA CANCHIGÑA GARZON Y OTROS.

**A FAVOR DE:**

SR. TOMAS RICARDO OLEAS ALDAZ Y OTROS.

**Escritura No.**

SE DIO TRES COPIAS



En la ciudad de Ibarra, día Viernes, veintiuno de Octubre del año dos mil cinco, ante mí, doctor Arturo Terán Almeida, Notario Quinto del Cantón Ibarra, comparecen por una parte Laura Verónica Canchigña Garzón, de estado civil viuda, de ocupación comerciante, domiciliada en esta ciudad de Ibarra; Jessica Maribel Albán CANCHIGÑA., de estado civil casada,, domiciliada en la ciudad de Ambato, y de paso por esta ciudad de Ibarra; Juan Pablo Albán Canchigña, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Ibarra; Juan Carlos Albán Canchigña de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Ibarra y Víctor Hugo Espín Miranda por- intermedio de su Mandataria la señora Jessica Maribel Albán CANCHIGÑA, tal como consta del Poder Especial, celebrado el quince de abril del 2004, ante el Notario Primero del Cantón Pimampiro, doctor Rigoberto Justicia y que como habilitante se agrega; los intervinientes comparecen en su calidad de cedentes de Los señores Tomas Ricardo Oleas Aldaz, de estado civil casado de profesión Militar en



servicio pasivo, domiciliado en esta ciudad de Ibarra; la señora MARIA Graciela Cazorla Coello de estado civil casada de profesión Secretaria ejecutiva, domiciliada en esta ciudad de Ibarra los intervinientes comparecen en su calidad de Cesionarios: SEÑOR NOTARIO: En su registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de transferencia de participaciones de la compañía "SEGURIDAD PRIVADA IMBABURA CÍA. LTDA."; al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones: a) Laura Verónica CANCHIGÑA Garzón, de estado civil viuda, de ocupación comerciante, domiciliada en esta ciudad de Ibarra; Jessica Maribel Albán CANCHIGÑA, de estado civil casada,, domiciliada en la ciudad de Ambato, y de paso por esta ciudad de Ibarra; Juan Pablo Albán CANCHIGÑA, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Ibarra; Juan Carlos Albán CANCHIGÑA de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Ibarra y Víctor Hugo Espin Miranda por intermedio de su Mandataria la señora Jessica Maribel Albán CANCHIGÑA, tal como consta del Poder Especial, celebrado el quince de abril del 2004, ante el Notario Primero del Cantón Pimampiro, doctor Rigoberto Justicia y que como habilitante se agrega; los intervinientes comparecen en su calidad de cedentes de Los señores Tomas Ricardo Oleas Aldaz, de estado civil casado de profesión Militar en servicio pasivo, domiciliado en esta ciudad de Ibarra; la señora MARIA Graciela Cazorla Coello de estado civil casada de profesión Secretaria ejecutiva,



domiciliada en esta ciudad de Ibarra los intervinientes comparecen en su calidad de Cesionarios. comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse cual en derecho se requiere. SEGUNDA.- ANTECEDENTES,- a) La compañía "SEGURIDAD PRIVADA IMBABURA CÍA. LTDA. ; se constituyó con domicilio en la ciudad de Ibarra, con un capital de cuatrocientos dólares americanos, mediante escritura pública celebrada el día jueves quince de marzo del 2.001, ante el Notario Sexto del Cantón Quito Dr. Héctor Vallejo Espinoza, aprobada por la superintendencia de Compañías mediante Resolución N. 01.Q IJ. 2524, el 22 de mayo del 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ibarra. bajo la partida número ciento sesenta y cinco del Registro Mercantil el dos de Julio del 2.001 b); La junta General Extraordinaria de socios, en sesión de veinte de octubre del dos mil cinco resolvió con el voto unánime del capital social el ingreso de los nuevos socios señores Tomas Ricardo Oleas Aldaz y señora María Graciela Cazorla Coello y que los socios Jessica Maribel Albán C.; Laura Verónica CANCHIGÑA Garzón y Victor Hugo Espín Miranda cedan sus participaciones, al señor Tomas Ricardo Oleas Aldaz, dando un total de trescientos sesenta y dos participaciones; y los socios Juan Pablo Albán C. y Juan Carlos Albán CANCHIGÑA cedan a la señora Maria Graciela Cazorla Coello sus participaciones, dando un total de treinta y cuatro (34) participaciones; quienes ingresan a formar parte de la compañía, conforme consta del acta que se agrega. TERCERA.- ACEPTACIÓN DE NUEVOS SOCIOS Y CESIÓN



PARTICIPACIONES.- La junta General Extraordinaria de socios, en sesión celebrada el veinte de octubre del 2.005, con el voto unánime del capital social y pagado, resolvió el ingreso de los nuevos socios en las personas del señor Tomas Ricardo Oleas Aldaz y señora María Graciela Cazorla Coello. CUARTA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. - Con los antecedentes expuestos: 1. La socia Laura Verónica CANCHIGÑA Garzón cede en venta real y efectiva ciento noventa y ocho participaciones de las que posee en la compañía "SEGURIDAD PRIVADA IMBABURA CÍA. LTDA."; a favor del señor Tomas Ricardo Oleas Aldaz; 2. La socia señora Jessica Maribel Albán Canchigña, por sus propios derechos y en calidad de mandataria de su cónyuge el señor Geovanny Paúl Ruiz Sánchez, conforme se desprende del respectivo poder especial celebrado, el veinte de Octubre del dos mil cinco, ante el doctor Rigoberto Justicia Vargas, Notario Primero del cantón Pimampiro; cede en venta real y efectiva treinta y dos participaciones de las que posee en la compañía "SEGURIDAD PRIVADA IMBABURA CÍA. LTDA."; a favor del señor Tomas Ricardo Oleas Aldaz; 3. El socio señor Víctor Hugo Espín Miranda cede en venta real y efectiva ciento treinta y dos participaciones de las que posee en la compañía "SEGURIDAD PRIVADA IMBABURA CÍA. LTDA."; a favor del señor Tomas Ricardo Oleas Aldaz; 4. El socio Juan Pablo Albán CANCHIGÑA, cede en venta real y efectiva dieciséis participaciones de las que posee en la compañía "SEGURIDAD PRIVADA IMBABURA CÍA. LTDA."; a favor de señora María Graciela Cazorla Coello; 5. El socio



Carlos Albán CANCHIGÑA, cedé en venta real y efectiva dieciocho participaciones de las posee en la compañía "SEGURIDAD PRIVADA IMBABURA CÍA. LTDA. a favor de la señora María Graciela Cazorla Coello; La transferencia de las participaciones se la realiza con todos los derechos inherentes a las mismas. QUINTA.- ACEPTACION.- Los comparecientes dan su expreso consentimiento para que se realice la transferencia de participaciones que poseen en la compañía "SEGURIDAD PRIVADA IMBABURA CÍA. LTDA. ", y, así mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato, en razón de convenir a sus mutuos intereses. SEXTA.- PRECIO.- El precio de la compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de un dólar por cada una de las participaciones, que se paga en dinero en efectivo en moneda de curso legal que los cedentes declaran haberlos recibidos a su entera satisfacción, por parte de los cesionarios. SÉPTIMA.- INSCRIPCION y MARCINACION.- Las partes quedan expresamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan copia certificada de la Junta General Extraordinaria del veinte de octubre del 2.005, en la que se autoriza realizar las transferencias en la forma constante en este contrato; el Poder Especial celebrado el quince de abril del 2004, ante el Notario





Primerero del Cantón Pimampiro Dr, Rigoberto Justicia; la minuta de socios conferida por la Superintendencia de Compañías. Usted señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso, y leído este instrumento por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se afirman, ratifican y firman, en unidad de acto. De todo lo que doy fe.-

LAURA VERÓNICA CANCHIGÑA GARZÓN

C.C. 100112827-9

JUAN PABLO ALBÁN CANCHIGÑA

C.C. 100243736-4

JUAN CARLOS ALBÁN CANCHIGÑA

C.C. 100291861-1

*Jessica Maribel Albán Canchigna*

JESSICA MARIBEL ALBÁN CANCHIGNA

C.C. 100243739-6



*Tomas Ricardo Oleas Aldaz*

TOMAS RICARDO OLEAS ALDAZ

C.C. 170656535-3

*Maria Graciela Cazorla Coello*

MARIA GRACIELA CAZORLA COELLO

C.C. 060208532-6

*Dr. Arturo Teran Almeida*

DR. ARTURO TERAN ALMEIDA

NOTARIO QUINTO DEL CANTON IBARRA



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA "SEGURIDAD PRIVADA IMBABURA CIA. LTDA.";

En la ciudad de Ibarra a los veinte días del mes de octubre del 2.005 siendo las nueve horas, se reúnen en el domicilio de la Compañía ubicado en la Av. Teodoro Gómez de la Torre Nro 7-36 y Bolívar, de esta ciudad, todos los socios de la compañía "SEGURIDAD PRIVADA IMBABURA CIA. LTDA.", a la celebración de la Junta General Extraordinaria de la Compañía, convocada por el señor Gerente; concurre también el señor Tomas Ricardo Oleas Aldaz, en calidad de Gerente de la compañía, Por cuanto existe el quórum reglamentario del cien por ciento del capital social, se instala la sesión bajo la presidencia de la señora Jessica Maribel Albán Canchigña; con el objeto de tratar los siguientes puntos constantes en la convocatoria: 1.- Constatación del quórum; 2.- Resolver sobre la cesión de participaciones de los señores: Laura Verónica Canchigña Garzón, Jessica Maribel Albán Canchigña, Juan Pablo Albán Canchigña, Juan Carlos Albán Canchigña y Victor Hugo Espin Miranda a favor de los señores Tomas Ricardo Oleas Aldaz y señora Maria Graciela Cazorla Coello.

Se aprueba el orden del día y se pasa a tratar el segundo punto.

Intervienen los socios antes mencionados y manifiestan su decisión de ceder el noventa y nueve por ciento (99%) del capital social que representan trescientas noventa y seis participaciones de un dólar cada una, las mismas que están distribuidas de la siguiente manera: Laura Verónica Canchigña Garzón (198) participaciones, Jessica Maribel Albán C. (32) participaciones, Juan Pablo Albán C. (16) participaciones, Juan Carlos Albán Canchigña (18) participaciones, y Victor Hugo Espin Miranda (132) participaciones, conforme consta en la última nómina de socios emitida por la Superintendencia de Compañías, a favor de los señores Tomas Ricardo Oleas Aldaz y señora Maria Graciela Cazorla Coello; asunto que se pone en consideración de la Junta. Luego de la debida deliberación sobre este punto la Junta RESUELVE: 1.- Aceptar por unanimidad la cesión de participaciones de los socios antes mencionados a favor de los señores Tomas Ricardo Oleas Aldaz y señora Maria Graciela Cazorla Coello, de la siguiente manera: al señor Tomas Ricardo Oleas Aldaz, le ceden los socios Jessica Maribel Albán C. (32) participaciones; Laura Verónica Canchigña Garzón (198) participaciones, y Victor Hugo Espin Miranda (132) participaciones, dando un total de trescientas sesenta y dos (362) participaciones; y la señora Maria Graciela Cazorla Coello le ceden los socios Juan Pablo Albán C. (16) participaciones y Juan Carlos Albán Canchigña (18)



participaciones, dando un total de treinta y cuatro (34) participaciones.

2.- La Junta General también RESUELVE por unanimidad que se le faculte al señor Gerente para que realice los trámites necesarios a fin de que se lleven a efecto las resoluciones que se han tomado en esta Junta General Extraordinaria.

Luego de haberse aprobado el segundo punto constante en el orden del día, la señora Presidenta declara un receso de quince minutos para redactar el acta y luego a las once horas se reinstala la sesión y se da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los socios.

*Jessica Maribel Albán C.*

Sra. Jessica Maribel Albán C.  
PRESIDENTA

*Tomas Ricardo Oleas A.*

Sr. Tomas Ricardo Oleas A.  
GERENTE

Certifico: Que es fiel copia del original

*Tomas Ricardo Oleas A.*

Sr. Tomas Ricardo Oleas A.  
GERENTE





Expediente: 91202

Usuario: rociocn

Nombre: SEGURIDAD PRIVADA IMBABURA CIA. LTDA.

**DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS**

Capital Suscrito de la Compañía (USD \$):					400,00
No.	Identificación	Nombre	Nacionalidad	Tipo Inversión	Capital
1	1002787396	ALBAN CANCHIGÑA JESSICA MARIBEL	ECUADOR	NACIONAL	32,00
2	1002918611	ALBAN CANCHIGÑA JUAN CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	18,00
3	1002437364	ALBAN CANCHIGÑA JUAN PABLO	ECUADOR	NACIONAL	16,00
4	1001128279	CANCHIGÑA GARZON LAURA VERONICA	ECUADOR	NACIONAL	198,00
5	0912516242	ESPIN MIRANDA VICTOR HUGO	ECUADOR	NACIONAL	132,00
6	1702318344	HERRERA RODRIGUEZ MARIO ALFREDO	ECUADOR	NACIONAL	4,00
<b>Total (USD \$):</b>					<b>400,00</b>

Capital actualizado a la fecha: 19/10/2005 11:50:22



Fecha de Emisión: 19/10/2005 11:50:46

Ing. Rocío Cabascango  
Delegada del Secretario General

Pongo en su conocimiento los datos que anteceden, que se elaboraron a base de la información que ha suministrado la compañía a esta Superintendencia. En tal virtud, la Institución no asume respecto a la veracidad de la titularidad o de la(s) transferencia(s) de las acciones (o participaciones) responsabilidad alguna, y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABBREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

[Información de la Compañía](#)
[Buscar nuevo expediente](#)
[Servicios en línea](#)
[Página Principal](#)



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PIMAMPIRO

**Dr. Rigoberto Justicia V.**

ABOGADO - NOTARIO

El archivo a su cargo contiene los protocolos  
del notario Sr. Dr. Leonardo Castro

PRIMERA

**COPIA**

De la Escritura: PODER ESPECIAL



Otorgada por: VICTOR HUGO ESPIN MIRANDA.

A favor de: LA SEÑORA JESSICA MARIHEL ALBAN CANCHIGÑA

Por: CUANTIA.- INDETERMINADA.

Pimampiro, a: 15 de abril del 2004

Telef.: 2 937 498

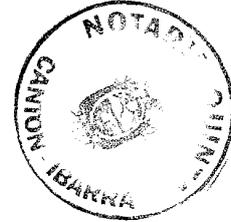
Pimampiro - Ecuador

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR EL SEÑOR VICTOR  
HUGO ESPIN MIRANDA

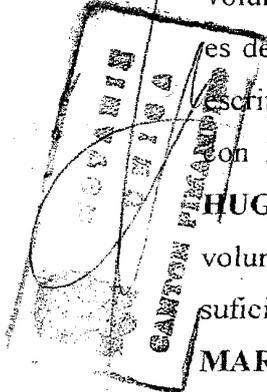
A FAVOR DE LA SEÑORA JESSICA  
MARIBEL ALBAN CANCHIGÑA

CUANTIA INDETERMINADA



DI II COPIAS CERTIFICADAS

En la ciudad de Pimampiro, cantón del mismo nombre, Provincia de Imbabura, República del Ecuador, hoy día jueves quince de abril del dos mil cuatro, ante mi doctor Rigoberto Justicia Vargas, Notario Primero de este cantón, comparece el señor **VICTOR HUGO ESPIN MIRANDA**, divorciado, por sus propios derechos. el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse, domiciliado en la ciudad de Ibarra, al paso por este cantón, a quien de conocerle doy fe, bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan que copiada es del siguiente contenido: “**SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una mas de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** El señor **VICTOR HUGO ESPIN MIRANDA**, por sus propios derechos, libre y voluntariamente, tiene a bien conceder Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiera a favor de la señora **JESSICA MARIBEL ALBAN CANCHIGÑA**, para que a su nombre y representación pueda ejercitar las siguientes atribuciones: **SE G U N**



**D A:** Para Que proceda a la cesión de ciento treinta y dos participaciones que soy propietario en la compañía de Seguridad Imbabura Cia. Ltda., de la misma que soy su fundador conforme consta de la escritura pública de constitución de la Compañía de Seguridad Privada, celebrada ante el señor Doctor Héctor Vallejo Espinoza, con fecha quince de marzo del año dos mil uno, mediante resolución número 01.Q. IJ, dos mil quinientos veinticuatro, conferida por la Superintendencia de Compañías de fecha veintidós de mayo del dos mil uno y legalmente autorizada por el Comando conjunto de las Fuerzas Armadas del Ecuador, inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Ibarra, el dos de julio del dos mil uno, bajo la partida número ciento sesenta y cinco.- **T E R C E R A.-** Mi Apoderada queda plenamente facultada para hacer la cesión de mis acciones y derechos, fijar el precio justo, y comparecer ante cualquier Notaria del y mas Autoridades competentes y a mi nombre y representación suscribir la escritura publica de Cesión de Derechos, sin que se presente obstáculo de ninguna naturaleza. En igual forma queda plenamente facultada para hacer uso de todas las atribuciones que determina el Artículo cuarenta y ocho del código de Procedimiento civil, a fin de que no se pueda alegar falta o insuficiencia de Poder. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de este instrumento público. (Hasta aquí la minuta. Fdo. Dr. Marcelo Ortiz Páez. Q. A. Q. Matr. 1935) Se agregan los documentos habilitantes que exige la ley. Se agregan los documentos habilitantes que exige la Ley. Se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente, el mismo se ratifica y firma junto conmigo el Notario, en unidad de acto de lo cual doy fe pública.

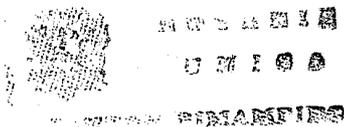


*Dr. Héctor Vallejo Espinoza*

09-1251624-2

*Dr. Rigoberto Justicia V.*

NOTARIO PUBLICO  
CANTON ESPINAZO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 071281674-5  
ESPIN MIRANDA TICTOR RUSO  
15 SEPTIEMBRE 1970  
LOS RIOS, BARRIO CLEMENTE B  
03 001 00417  
LOS RIOS, BARRIO CLEMENTE B  
CLEMENTE BAQUERIZO 72



*Esperanza Espin*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

CONVOCADO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
LUAS ESPIN  
MARIA MIRANDA  
03/27/2010



1374360



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2333V3222  
CASADO GEOVANNY P RUIZ SANCHEZ  
SUPERIOR ESTUDIANTE

JUAN NICANOR ALBAN PROPIETARIO  
LAURA VERONICA CANCHIGNA  
IBARRA 07/07/2004

REN 0112631  
PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 100278739-6  
ALBAN CANCHIGNA JESSICA MARIBEL  
IBARRA/IBARRA/CANTON FRANCISCO

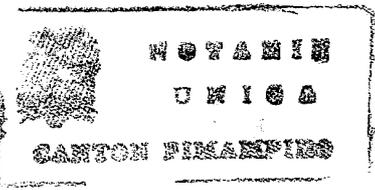
IBARRA  
IBARRA  
IBARRA  
IBARRA



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en dos fojas útiles. Pímempiro, 15 de abril del dos mil cuatro.

*Dr. Rigoberto Justicia V.*

Dr. Rigoberto Justicia V.  
NOTARIO PUBLICO  
CANTON PIMAMPIRO





NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PIMAMPIRO

**Dr. Rigoberto Justicia V.**

ABOGADO - NOTARIO

El archivo a su cargo contiene los protocolos  
del notario Sr. Dr. Leonardo Castro

PRIMERA

**COPIA**

De la Escritura: DE PODER ESPECIAL



Otorgada por: EL SEÑOR RUIZ SANCHEZ GEOVANNY PAUL

A favor de: LA SRA. ALBAN CANCHIGUA JESSICA MARIBEL

Por: CUANTIA INDETERMINADA

Pimampiro, a 20 de octubre del 2005

*Pimampiro - Ecuador*

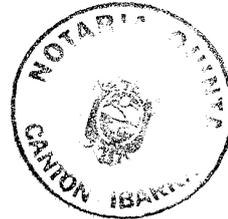
PODER ESPECIAL

OTORGADO POR EL SEÑOR RUIZ SÁNCHEZ  
GEOVANNY PAUL

A FAVOR DE LA SRA. ALBAN CANCHIGNA  
JESSICA MARIBEL

CUANTÍA INDETERMINADA

DÍ I COPIA CERTIFICADA



En la ciudad de Pimampiro, cantón del mismo nombre, Provincia de Imbabura, República del Ecuador, hoy día jueves veinte (20) de octubre del dos mil cinco, Ante mí doctor Rigoberto Justicia Vargas, Notario Primero de este cantón, comparece el señor **RUIZ SÁNCHEZ GEOVANNY PAUL**, casado, por sus propios derechos. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse, domiciliado en la ciudad de Ambato, al paso por este cantón, a quien de conocerle doy fe, bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta que copiada

es del siguiente contenido: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una mas de conformidad con las siguientes cláusulas: **P R I M E R A:** Comparece a la celebración del presente DOCUMENTO el señor **RUIZ SÁNCHEZ GEOVANNY PAUL**, portador de la cédula de ciudadanía NO. 050227699-1, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Ambato, al paso por este cantón, por sus propios derechos, libre y voluntariamente, con el objeto de conceder **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su cónyuge la señora **ALBAN CANCHIGÑA JESSICA MARIBEL**, para que a su nombre y representación pueda ejercitar las siguientes atribuciones: **S E G U N D A:** a) Para que comparezca ante cualquier Notaría Pública del País y pueda ceder las acciones y derechos de la Compañía de Seguridad Privada Imbabura Cia. Ltda., de las cuales somos propietarios y que equivalen al cuatro punto ciento veinticinco por ciento (4.125%), con su respectivo porcentaje de participaciones, las mismas que adquirimos mediante escritura pública de Cesión de derechos de Participaciones otorgada por el señor Washington Geovanny Albán Escobar, el veinte y seis de abril del dos mil cinco, ante el Notario Primero del cantón Pimampiro, Dr.



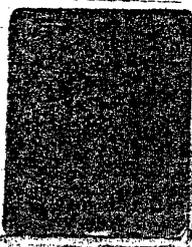
Rigoberto Justicia Vargas, inscrita el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Ibarra, el veinticinco de mayo del dos mil cinco.- b) En igual forma queda facultada para que con su sola firma y rúbrica pueda legalizar cualquier tipo de documento que este mandato requiera, sin que sea necesaria mi presencia.- T E R C E R A: Concedo a mi Apoderada todas las facultades y atribuciones que otorga el Art. 48 del Código de Procedimiento Civil, sin que pueda alegar falta de insuficiencia de Poder. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de este instrumento público.- (Hasta aquí la minuta. Fdo. Dr. Marcelo Ortiz Páez. C. A. Q. Matr. 1935) Se agregan los documentos habilitantes que exige la Ley. Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, el mismo se ratificó y firma junto conmigo el Notario, en unidad de acto de lo cual doy fe pública.



A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Marcelo Ortiz Páez".

1935-05-25

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2333V3222  
 NACIONALIDAD NO. DACT  
 CASADO JESSICA M. ALSAN CANCHIGNIA  
 ESTADO CIVIL  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE PROF. OCUP.  
 INSTRUCCION  
 GONZALO RUIZ  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
 EL CRIA MAGDALENA SANCHEZ  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
 AMBATO 20/01/2003  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 20/01/2015  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. REN 0067849  
 Tng  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 250227499-1  
 RUIZ SANCHEZ GEOVANNY PAUL  
 COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO  
 05 AGOSTO 1978  
 REG. CIVIL 002-0371 00771 M  
 COTOPAXI/SALCEDO  
 SAN MIGUEL DE SALCEDO 1978  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 100278739-6  
 ALBAN CANCHIGNIA JESSICA MARIBEL  
 IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO  
 30 MARZO 1980  
 FECHA Y APELLIDO DEL PADRE  
 REG. CIVIL 0337 00673 F  
 IMBABURA/IBARRA ACE SEXO  
 SAGRARIO 1980  


ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2333V3222  
 CASADO GEOVANNY P RUIZ SANCHEZ  
 SUPERIOR ESTUDIANTE PROF. OCUP.  
 JUAN NICANOR ALBAN  
 LAURA VERONICA CANCHIGNIA  
 IBARRA 07/07/2014  
 FECHA Y APELLIDO DEL PADRE  
 REG. CIVIL 07/07/2015  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. REN 0112631  
 Imb  


Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero la PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en tres fojas útiles. Pimampiro, veinte de octubre del dos mil cinco.

*[Handwritten signature]*



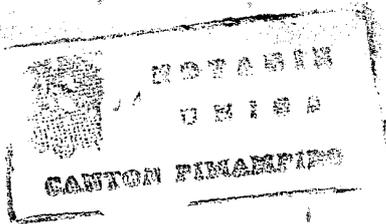
Historia

Público.



*[Handwritten signature]*

*[Faint handwritten text]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA\*MSA No. 170656535-3

OLEAS ALDAZ TOMAS RICARDO

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

27 MAYO 1961

FECHA DE NACIMIENTO

REC. CIV. 002-1 0084 00959 M SEXO

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

LIZARZABURU 1961

FORMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA\*\*\*\*\* 13243E3242

NACIONALIDAD

CASADO MARIA GRACIELA CAZORLA COELLO

ESTADO CIVIL

SUPERIOR MILITAR

INSTRUCCION

ADOLEO OLEAS

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ZULEMA ALDAZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

IBARRA 02/09/2003

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

02/09/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO. REN 0073541

Imb

DEPARTAMENTO

PULGAR DERECHO



FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR  
FUERZA TERRESTRE



APELLIDOS  
OLEAS ALDAZ  
TOMAS RICARDO

GRADO  
MAYOR

CODIGO  
1830390800



SERVICIO  
MILITAR PASIVO

CECULA  
1706565353

TIPO DE SANGRE  
ORH+

FECHA EMISION  
11/01/2005

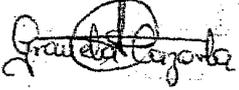
FECHA CADUCIDAD  
11/01/2010



*Juan Carlos B.*  
COR. H. H. CEVALLOS  
COM. ENC. DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL CC. DE LAS FF. AA.

EN CASO DE PERDIDA FAVOR ENTREGAR A LA UNIDAD MILITAR MAS CERCANA A SU DOMICILIO



  
 CIUDADANIA 060208532-6  
 CAZORLA COELLO MARIA GRACIELA  
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU  
 07 NOVIEMBRE 1968  
 003-1 0037 01874 F  
 CHIMBORAZO/ RIOBAMBA  
 LIZARZABURU 1968  
  


ECUATORIANA\*\*\*\*\* V8383V3222  
 CASADO TOMAS RICARDO OLEAS ALDAS  
 SECUNDARIA EMPLEADO BANCARIO  
 CAMILO CAZORLA  
 MARIA GRACIELA COELLO  
 IBARRA 18/11/2003  
 18/11/2015

0084655



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

202 - 0012 NUMERO 0602085326 CEDULA  
 CAZORLA COELLO MARIA GRACIELA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 IBARRA  
 CANTON  
 SAN FRANCISCO  
 PARRQU...  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA  


CIUDADANIA 100243736-4  
 ALBAN CANCHIGNA JUAN PABLO  
 IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO  
 20 NOVIEMBRE 1983  
 006- 0387 02387 M  
 IMBABURA/IBARRA  
 SAGRARIO 1983

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V322E  
 SOLTERO BACHILLER  
 SECUNDARIA  
 JUAN NICANOR ALBAN  
 LAURA VERONICA CANCHIGNA  
 IBARRA 12/01/2004  
 12/01/2016

0093171



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

1002437364  
 NUMERO CEDULA  
 ALBAN CANCHIGNA JUAN PABLO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 IBARRA  
 CANTON



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 100278739-4  
 ALBAN CANCHIGNA JESSICA MARIBEL  
 IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO  
 30 MARZO 1980  
 FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL OCT- 0337 00673 F  
 IMBABURA/IBARRA  
 SAGRARIO 1980



*[Handwritten signature]*  
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2333V322E  
 CASADO ESTUDIANTE  
 SUPERIOR PROF. OCLP  
 JUAN NICANOR ALBAN  
 LAURA VERONICA CANCHIGNA  
 IBARRA 12/07/2004  
 FECHA DE CADUCIDAD 07/07/2012  
 FORMA No. REN 0112631  
 lmb



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

1002787396  
 NUMERO CEDULA  
 ALBAN CANCHIGNA JESSICA MARIBEL  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 IBARRA  
 CANTON  
 PARROQUIA



CIUDADANIA 100112827-9  
 CANCHIGNA GARZON LAURA VERONICA  
 15 NOVIEMBRE 1.957  
 IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO  
 01 1 485 0145  
 IMBABURA/ IBARRA  
 SAGRARIO 57

*[Handwritten signature]*



EQUATORIANA \*\*\*\*\* 1003318222  
 NOMBRE JUAN NICANOR ALBAN  
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS  
 FRANCISCO CANCHIGNA  
 MARUJA GARZON  
 IBARRA 5-97-92  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1034232



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004



CERTIFICADO DE VOTACION

245-0016 NUMERO 1091128279 CEDULA  
 CANCHIGNA GARZON LAURA VERONICA  
 IBARRA CANTON  
 SAGRARIO PROVINCIA  
 SAGRARIO PARROQUIA  
 SAGRARIO ZONA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANIA 100291861-1  
 ALBAN CANCHIGNA JUAN CARLOS  
 IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO  
 3 JUNIO 1967  
 005- 0016 01416 M  
 IMBABURA/ IBARRA  
 SAGRARIO 1987



*[Handwritten signature]*

EQUATORIANA \*\*\*\*\* 1003318222  
 SOLTERO ESTUDIANTE  
 JUAN NICANOR ALBAN  
 LAURA VERONICA CANCHIGNA  
 AMBATO 13.10/2005

REN 0252552



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la sello y firmo en la ciudad de Ibarra, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil cinco.

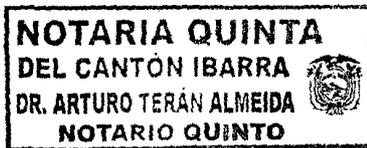
*El Notario -*

*Dr. J. S. ...*



**RAZON.**- Mediante escritura pública celebrada el veintiuno de Octubre del dos mil cinco, se transfieren trescientos noventa y seis participaciones de propiedad de los señores Laura Verónica Canchigña Garzón, Jessica Maribel Albán Canchigña y Geovany Paúl Ruiz Sánchez, Juan Pablo Albán Canchigña, Juan Carlos Albán Canchigña, Víctor Hugo Espín Miranda, tomando nota al margen de la presente y en cada una de sus copias. Ibarra, a veintiuno de Octubre del dos mil cinco.

DR. ARTURO TERÁN ALMEIDA  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON IBARRA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA  
Razón de inscripción

**R A Z O N:** En esta fecha al margen de la inscripción de la constitución de la COMPañIA DE "SEGURIDAD PRIVADA INBABURA CIA. LTDA.", senté la razón de la Cesión de Participaciones contenida en la escritura anterior, Ibarra, veintidós de Noviembre del dos mil cinco.- REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 11134, 10:01:35 a.m.

DR. GUILLERMO ROSERO B.  
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE.-  
MIRIAM CARRERA



*Dr. Héctor Vallejo Espinoza*  
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



RAZON.- Tome nota al margen, de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía de Seguridad Privada Imbabura Cia. Ltda., otorgada ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, de fecha quince de marzo del dos mil uno, de la Cesión de Participaciones que realizan los señores Laura Verónica Canchigña Garzón y otros, a favor de los señores Tomás Ricardo Oleas Aldaz y otros que antecede.- Quito, a diez y ocho de noviembre del dos mil cinco.

